

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No. CA-019
(29 de noviembre de 2021)

1

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2022

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 30°, literales a), b) y d) y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad Santiago de Cali contar con un Calendario Académico que organice la actividad académica de la institución anualmente en sus respectivos periodos.

Que el presente Calendario Académico, ha sido aprobado por el Consejo Académico en sesión del día 29 de noviembre del año 2021, según consta en el acta CA-13.

Que la Universidad Santiago de Cali debe socializar con la comunidad universitaria las diferentes actividades académicas.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para los Programas de Posgrado de la Universidad Santiago de Cali para su cumplimiento por las diferentes dependencias, directivos, profesores y estudiantes del Alma Mater durante el periodo académico comprendido entre el primero (1) de febrero y el nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), salvo la excepción prevista en los artículos segundo (2º) y tercero (3º) de la presente resolución, así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022A	
Inicio de Clases	Febrero 01 de 2022
Matrícula Académica ordinaria (100%)	Del 23 de Diciembre de 2021 Hasta el 20 de enero de 2022
Matrícula Académica extraordinaria (100%)	Del 21 al 31 de enero de 2022
Periodo Cancelación Semestre	Del 23 de Diciembre de 2021 Hasta 25 febrero de 2022
Finalización Clases	21 de mayo de 2022

CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2022B

Inicio de Clases	01 de agosto de 2022
Matrícula Académica ordinaria (100%)	Del 01 hasta el 21 de julio de 2022
Matrícula Académica extraordinaria (100%)	Del 22 de julio hasta el 02 de agosto de 2022
Periodo Cancelación Semestre	Hasta agosto 26 de 2022
Finalización Clases	21 de noviembre de 2022

Parágrafo 1°. Los Programas que tienen oferta anual también se registrarán por este calendario

Parágrafo 2°. Los Programas que no alcancen el punto de equilibrio establecido para la apertura de primer semestre deberán continuar con el proceso de admisión en el periodo siguiente.

ARTÍCULO 2°: Los Programas de posgrado iniciarían su proceso de inscripción y admisión de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico de posgrado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución a toda la comunidad universitaria.

Firmado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre, del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector



JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector



LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Aprobó: Consejo Académico.

